



Asegurando el presente  
y el futuro

# Su número y tarjeta de Seguro Social

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



Usted necesita un número de Seguro Social para trabajar. Usamos su número de Seguro Social para registrar sus ganancias y determinar si tiene derecho a los beneficios del Seguro Social y ciertos servicios gubernamentales. Muchas instituciones financieras, como bancos y compañías de crédito, también solicitan su número cuando abre una cuenta.

Si no es ciudadano de los EE. UU., pero vive en los EE. UU., es posible que también necesite un número de Seguro Social. Para informarse mejor, vea *Números de Seguro Social para personas que no son ciudadanas* (publicación número 05-10996). Si está en los EE. UU. temporáneamente para trabajar, vea *Trabajadores extranjeros y números de Seguro Social* (publicación número 05-10967).

## ¿Cómo puedo obtener un número y tarjeta?

Para solicitar un número y tarjeta de Seguro Social debe:

- Completar la *Solicitud para una tarjeta de Seguro Social* (formulario SS-5-SP).
- Mostrar documentos originales o copias certificadas por la agencia que las emitió. No podemos aceptar fotocopias ni copias notariadas. Todos los documentos deben ser vigentes (no caducados):
  - Ciudadanía de los EE. UU. o estado inmigratorio (inclusive el permiso para trabajar en los EE. UU. emitido por el Departamento de Seguridad Nacional, DHS, por sus siglas en inglés).
  - Edad.
  - Identidad.

Puede enviar por correo su Solicitud para una tarjeta de Seguro Social (formulario SS5-SP) junto con sus documentos a su **oficina local del Seguro Social** (solo disponible en inglés).

Se requiere una entrevista en persona para cualquier persona mayor de 12 años que solicite un número original de Seguro Social y una tarjeta, incluso si un padre o tutor firmará la solicitud en nombre del niño.

### **Ciudadanía o estado inmigratorio:**

Podemos aceptar solamente ciertos documentos como prueba de ciudadanía de los EE. UU. Estos incluyen acta, certificado o partida de nacimiento; un pasaporte de los EE. UU., certificado de naturalización o ciudadanía. Si no es un ciudadano de los EE. UU., el Seguro Social le pedirá que muestre sus documentos de inmigración de los EE. UU. Documentos aceptables pueden incluir su:

- Formulario I-551, *Tarjeta de Residente Permanente*, (inclusive su visa de inmigrante que es legible por máquina junto a su pasaporte extranjero vigente).
- I-94, *Registro de Llegada/salida*, junto a su pasaporte extranjero vigente.
- I-766, *Tarjeta de Autorización de Empleo* (EAD, permiso de trabajo).

Los estudiantes internacionales tienen que mostrar documentación adicional. Para informarse mejor, vea *Estudiantes internacionales y números de Seguro Social* (publicación número 05-10971).

**Edad:** Tiene que mostrar su acta, certificado o partida de nacimiento (si una existe, tiene que mostrarla). Si no existe un acta,

certificado o una partida de nacimiento, es posible que podamos aceptar una de las siguientes:

- Registro religioso creado antes de los cinco años de edad que muestre su fecha de nacimiento.
- Registro de su nacimiento en un hospital de los EE. UU.
- Pasaporte de los EE. UU.

Si nació en un país extranjero, debe mostrar su acta, certificado o partida de nacimiento del país donde nació (si una existe, o si la puede conseguir durante 10 días laborables, tiene que mostrarla). Si no la puede conseguir, es posible que podamos aceptar su pasaporte extranjero y uno de los siguientes:

- Formulario I-551, Tarjeta de Residente Permanente.
- I-94, Registro de Llegada/salida, junto a su pasaporte extranjero vigente.

**Identidad:** Podemos aceptar solamente ciertos documentos como prueba de identidad. Un documento aceptable tiene que ser vigente (no caducado) y mostrar su nombre, información que lo identifique y preferiblemente una fotografía reciente. El Seguro Social le pedirá que muestre una licencia de conducir de los EE. UU., una tarjeta de identificación (no de conductor) emitida por el estado o un pasaporte de los EE. UU. como comprobante de identidad. Si no tiene estos documentos específicos, le pediremos que muestre otros documentos, incluyendo su:

- Tarjeta de identificación de empleado.
- Tarjeta de identificación de la escuela.

- Tarjeta de seguro de salud (no de Medicare).
- Tarjeta de identificación de las fuerzas armadas de los EE. UU.
- Decreto de adopción.
- Póliza de seguro de vida.
- Documentos de matrimonio (solo en situaciones que requieren un cambio de nombre).

***Todos los documentos tienen que ser originales o copias certificadas por la agencia que las emitió. No podemos aceptar fotocopias o copias notariadas.***

Podemos usar un documento para dos propósitos. Por ejemplo, podemos usar su pasaporte como comprobante de ambas, su ciudadanía e identidad. O podemos usar su acta, certificado o partida de nacimiento como comprobante de edad y ciudadanía.

**Sin embargo, debe proveer por lo menos dos documentos individuales.**

Le enviaremos por correo su tarjeta de Seguro Social tan pronto tengamos toda su información y hayamos verificado sus documentos con las agencias que los emitieron.

## ¿Cuánto cuesta una tarjeta?

No hay cargo alguno por la tarjeta y número de Seguro Social. Si alguien se comunica con usted y quiere cobrarle por un número o tarjeta de Seguro Social, o por cualquier servicio de Seguro Social, por favor recuerde que los servicios del Seguro Social son gratis. Puede denunciar a cualquier persona que intente cobrarle, comunicándose con la Oficina del Inspector General en <https://oig.ssa.gov/espanol>.

## ¿Hay diferentes tipos de tarjetas?

Emitimos tres tipos de tarjetas de Seguro Social. Todas las tarjetas muestran su nombre y número de Seguro Social.

- El primer tipo de tarjeta solo muestra su nombre y número de Seguro Social. Las personas con este tipo de tarjetas pueden trabajar sin ninguna restricción. Este tipo de tarjeta se expide a:
  - Ciudadanos de los EE. UU.
  - Personas con Tarjeta de Residente Permanente Legal.
- El segundo tipo de tarjeta muestra su nombre y número y lleva las palabras, «VALID FOR WORK ONLY WITH DHS AUTHORIZATION» (Válida para trabajar solo con la autorización del DHS). Este tipo de tarjeta se expide a las personas admitidas legalmente en los EE. UU. de manera temporánea, con autorización para trabajar del DHS.
- El tercer tipo de tarjeta muestra su nombre y número, y lleva las palabras, «NOT VALID FOR EMPLOYMENT» (No es válida para trabajar). Esta tarjeta se expide a las personas de otros países quienes cumplen con uno de los siguientes:
  - Están legalmente admitidas en los EE. UU. sin autorización del DHS para trabajar, pero con una razón válida, aparte de trabajar, para obtener un número de Seguro Social.
  - Necesitan un número debido a una ley federal que requiere que tengan un número de Seguro Social para obtener un beneficio o servicio.

## ¿Cómo obtengo un número de Seguro Social para mi niño?

Es una buena idea solicitar un número de Seguro Social cuando nace el niño. Puede solicitar un número para su bebé cuando solicite el acta, certificado o la partida de nacimiento. La agencia estatal que emite estos documentos compartirá la información de su niño con nosotros. Le enviaremos por correo la tarjeta de Seguro Social.

O bien, puede esperar y solicitar en cualquier oficina del Seguro Social. Si espera, tendrá que proveer evidencia de la edad, identidad, y ciudadanía de los EE. UU. de su niño. Tiene que mostrarnos evidencia de su parentesco o responsabilidad legal sobre el niño. También tiene que mostrar prueba de su propia identidad. Tenemos que verificar el acta, certificado o partida de nacimiento de su niño, lo cual puede añadir hasta 12 semanas más al tiempo que se demora para emitir una tarjeta. Para verificar una acta, certificado o partida de nacimiento, el Seguro Social se comunicará con la agencia que lo emitió.

**Adopción:** Se puede asignar un número de Seguro Social a su niño adoptado antes que se finalice la adopción, pero quizás prefiera esperar. De esa manera puede solicitar un número de Seguro Social usando el nombre nuevo del niño. Si quiere reclamar a su niño como dependiente en su declaración de impuestos antes de finalizar la adopción, tendrá que comunicarse con el Servicio de Impuestos Internos y pedir el formulario *W-7A, Application for Taxpayer Identification Number for Pending U.S. Adoptions* (Solicitud de número de identificación del contribuyente en espera de adopción, solo

disponible en inglés). Para informarse mejor, vea *Números de Seguro Social para niños* (publicación número 05-10923).

## ¿Qué pasa si mi nombre cambió?

Si cambia su nombre legalmente debido a que se casó, se divorció, por orden judicial o por alguna otra razón, infórmelo al Seguro Social para que pueda obtener una tarjeta corregida. Si está trabajando, también infórmeselo a su empleador. Si no nos informa sobre un cambio de nombre, es posible que:

- Se retrase su devolución de impuestos.
- Sus salarios no sean anotados correctamente en su registro de Seguro Social, lo cual podría reducir la cantidad de sus beneficios futuros de Seguro Social.

Si necesita cambiar su nombre en su tarjeta de Seguro Social, tiene que mostrarnos un documento emitido recientemente como prueba de su cambio de nombre legal. Los documentos que podemos aceptar como prueba de un cambio de nombre legal incluyen:

- Un documento de matrimonio.
- Un decreto de divorcio.
- El certificado de naturalización que muestre el nombre nuevo.
- Una orden judicial para un cambio de nombre.

Si el documento que presente como evidencia de un cambio de nombre legal no muestra suficiente información para identificarlo en nuestros registros o si



cambió su nombre más de dos años atrás (cuatro años atrás si es menor de 18 años), tiene que mostrarnos un documento de identidad en su nombre anterior (como aparece en nuestros registros). Aceptaremos un documento de identidad en su nombre anterior que haya caducado.

Si no tiene un documento de identidad en su nombre anterior, podemos aceptar un documento de identidad con su nuevo nombre que no haya caducado, siempre y cuando podamos establecer su identidad debidamente en nuestros registros.

Su tarjeta nueva tendrá el mismo número que su tarjeta anterior, pero mostrará su nombre nuevo.

## ¿Cómo me aseguro que mis registros estén correctos?

Cada año su empleador envía una copia de su Formulario *W-2 Wage and Tax Statement* (comprobante de salarios e impuestos, solo disponible en inglés) al Seguro Social. Comparamos su nombre y número de Seguro Social en el formulario W-2 con la información en nuestros registros. Añadimos las ganancias que aparecen en su formulario W-2 a su registro de ganancias de Seguro Social.

Es muy importante que el nombre y número de Seguro Social que aparecen en su tarjeta de Seguro Social concuerden con las nóminas de su empleador y el formulario W-2 para que podamos anotar sus ganancias a su registro. Es su responsabilidad verificar que ambos registros, los del Seguro Social y los de su empleador, estén correctos. Si su tarjeta

de número de Seguro Social no está correcta comuníquese con cualquier oficina de Seguro Social para hacer los cambios pertinentes. Verifique su formulario W-2 para asegurarse que el registro de su empleador esté correcto y si no lo está, provéale a su empleador la información correcta.

Puede verificar su registro de ganancias con una cuenta personal *my* Social Security. Para revisar sus ganancias, vaya a **[www.ssa.gov/myaccount](http://www.ssa.gov/myaccount)** (solo disponible en inglés) y cree una cuenta.

## ¿Qué sucede si mi ciudadanía o estado inmigratorio ha cambiado?

Si su estado inmigratorio cambió o si ahora es ciudadano de los EE. UU., debe notificarnos para que podamos actualizar su registro. Para corregir su ciudadanía o estado inmigratorio, necesita mostrar documentos que prueben su ciudadanía o estado inmigratorio actual. Solamente se pueden aceptar ciertos documentos como comprobantes de ciudadanía para solicitar una tarjeta nueva o de reemplazo. Estos incluyen su pasaporte de los EE. UU., un certificado de naturalización o ciudadanía. Si no es un ciudadano, el Seguro Social le pedirá que muestre sus documentos vigentes de inmigración.

## ¿Qué hago si pierdo o me roban mi tarjeta?

Puede reemplazar su tarjeta o la de su niño gratuitamente si se le perdió o se la robaron. Sin embargo, está limitado a tres tarjetas de reemplazo al año y diez a

lo largo de su vida. Cambios legales de nombres y otras excepciones no cuentan contra estos límites. Por ejemplo, es posible que cambios en estado de ciudadanía que requieren actualizaciones de tarjetas no cuenten contra estos límites. Además, es posible que no sea afectado por estos límites si puede comprobar que necesita la tarjeta para prevenir una dificultad económica significativa.

Para obtener una tarjeta de Seguro Social de reemplazo, debe mostrarnos documentos que prueben su identidad. También debe mostrarnos documentos que comprueben su edad y ciudadanía de los EE. UU., si aún no están en nuestros registros.

Su tarjeta de reemplazo tendrá el mismo nombre y número que su tarjeta anterior.

Para reemplazar una tarjeta, tendrá que:

- Completar una *Solicitud para una Tarjeta de Seguro Social*.
- Mostrar un documento original con información que lo identifique y preferiblemente con una fotografía reciente para mostrar su identidad.
- Mostrar evidencia que compruebe su ciudadanía de los EE. UU. si nació en el extranjero y si no presentó prueba de su ciudadanía cuando recibió su tarjeta.
- Mostrar evidencia de su estado inmigratorio actual si no es ciudadano de los EE. UU.

Si es ciudadano de los EE. UU., puede solicitar una tarjeta de reemplazo por internet utilizando su cuenta personal gratuita *my Social Security* en [www.ssa.gov/myaccount](http://www.ssa.gov/myaccount) (solo disponible en inglés). Visite

[www.ssa.gov/espanol/SP\\_SSN](http://www.ssa.gov/espanol/SP_SSN) para obtener una lista de los estados participantes y otros requisitos.

## ¿Cómo puedo proteger mi número de Seguro Social?

Debe tratar su número de Seguro Social como información confidencial y evitar darlo innecesariamente. Debe mantener su tarjeta de Seguro Social en un lugar seguro junto con sus otros documentos importantes. No la lleve consigo a menos que necesite mostrársela a su empleador o a un proveedor de servicios.

Hacemos varias cosas para proteger su número del uso indebido. Por ejemplo, requerimos e inspeccionamos cuidadosamente las pruebas de identidad de las personas que solicitan enmendar o reemplazar una tarjeta de Seguro Social perdida o robada. Una de las razones por la cual hacemos esto es para impedir que las personas obtengan números de Seguro Social para establecer identidades falsas. La privacidad de sus registros está garantizada a menos que:

- La ley requiera que divulguemos su información a otra agencia gubernamental.
- Se necesite su información para tramitar asuntos de los programas de Seguro Social, u otros programas de salud o bienestar público.

Debe tener mucho cuidado con su número y tarjeta de Seguro Social para evitar el uso indebido de su número. Dar su

número es un acto voluntario, aun cuando se lo piden directamente. Si se lo piden, debe preguntar:

- ¿Por qué se necesita su número?
- ¿Cómo usarán su número?
- ¿Qué pasa si se niega a dar su número?
- ¿Qué ley le exige dar su número?

Las respuestas a estas preguntas pueden ayudarle a decidir si quiere divulgar su número de Seguro Social. Sin embargo, si no está seguro, no dé su número de Seguro Social hasta que pueda confirmar para que lo necesitan.

## Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros, desde cualquier lugar y desde cualquier dispositivo, es en **[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)**. Hay varias cosas que puede hacer por internet: solicitar beneficios; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a las preguntas frecuentes.

Cuando abre una cuenta personal *my* Social Security (solo disponible en inglés), tiene más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias y obtener cálculos de beneficios futuros. También puede imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar una tarjeta de Medicare de reemplazo, obtener un SSA-1099/1042S de reemplazo, y solicitar una tarjeta de Seguro Social de reemplazo (si no tiene cambios y su estado participa).

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Llame gratuitamente a nuestro número **1-800-772-1213** o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición.

Proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas. Si necesita hablar con alguien, uno de nuestros agentes puede contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame al **1-800-772-1213** y oprima el 7. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempo de espera mayor a lo habitual. Esperamos poder servirle.

**Social Security Administration**

Publication No. 05-10902

January 2021 (Recycle prior editions)

Your Social Security Number and Card

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.